

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. N° 933

CHIGUAYANTE, 03 JUL. 2013

VISTOS: La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 17 de Junio 2013 de Don(ña) JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA, Enfermera, R.U.T. N° 15.912.147-k para que cumpla la función específica de Enfermera para la atención a pacientes que se asignen a los CESFAM de la Comuna, cumpliendo con los requisitos del Programa Joven Sano, entre los días 01 de Julio de 2013 al 30 de Septiembre de 2013.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA, por concepto de honorarios la suma de \$ 698.700.- (seiscientos noventa y ocho mil setecientos pesos) mensuales, que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA, tiene vigencia a contar del 01 de Julio de 2013 al 30 de Septiembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JARV/LTS/JRV/ARG/mbo


DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE

03 JUL 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 17 de Junio de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(ña) **JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA**, Enfermera Universitaria, R.U.T.15.912.147-K, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) en Avenida 2 pasaje 6 casa N° 4423 Padre Hurtado II, Hualpén, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) **JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA**, un contrato de Prestación de Servicios Médicos.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) **JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA**, se obliga a realizar labores de enfermera para el cumplimiento del Programa Joven Sano, a los pacientes que se le asignen. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en una jornada de 44 horas semanales en los establecimientos administrados por el Departamento de Administración de Salud.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 698.700.- (Seiscientos noventa y ocho mil setecientos pesos) mensuales, por hora cronológica de servicio prestado. La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

Asimismo, dicha suma señalada se pagará mensualmente mediante cheque o en efectivo en las dependencias del Departamento de Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas firmado por el funcionario que designe el Director del Departamento de Administración de Salud Municipal, para su supervisión.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 1 de Julio de 2013 al 30 de Septiembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resciliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Director del Cesfam debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firmamos



JARA LAGOS ELIZABETH ALEJANDRA
R.U.T. 15.912.147-K



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

